



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 11 de Febrero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en merito a la gran importancia histórica de la Revolución del 6 Octubre de 1810, dentro de la Guerra de la Independencia Nacional, homenajeando a Don Tomás Barrón por haber sido el ideólogo y comandante de citado levantamiento y a todos los participantes de esta fecha histórica.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recordar y rendir homenaje a tan magna revolución, considerando que el entonces ayuntamiento de Oruro fue el epicentro para la histórica gesta libertaria.

Que, conforme al artículo 3, parágrafo III, del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, señala que aprobado por el Pleno del Concejo el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrara Ordenanza Municipal, que previo su procedimiento legislativo en el Concejo, será remitido al Ejecutivo Municipal para su promulgación u observación.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, eleva el siguiente informe C.M.O. – C.D.H.P.S. INF.N° 02/2020, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro la aprobación de distinción de personalidades, en cumplimiento del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro. La misma que conforme a procedimiento establecido en el Art. 3 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, fue aprobado por el pleno del Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., el Reglamento de Honores y Distinciones del C.M.O., el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese y distíngase de conformidad al Capítulo IV, artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro a la institución **ENDE DE ORURO S.A.**, con la medalla **"EL GRAN SAJAMA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza y presea respectiva, que serán entregadas, en Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en conmemoración de la Revolución del 6 de octubre de 1810.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza



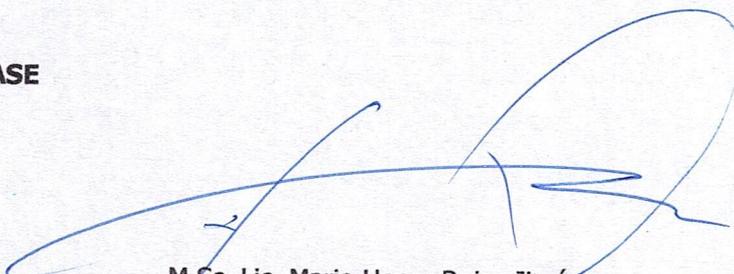
Concejo Municipal de Oruro

Municipal el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaría Municipal de Cultura, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y la Dirección de Comunicación.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
**CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**


M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
**PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 005/2021 que APRUEBA LA DISTINCIÓN A LA INSTITUCIÓN ENDE DE ORURO S.A., CON LA MEDALLA "EL GRAN SAJAMA". Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


Lic. David Freddy Choque Condori
**ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**